

veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: «Cafés Ballita, Sociedad Limitada».
- NIF: B-39375597.
- Número liquidación: 0472001550285.

El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

08/5754

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### Dirección General de Salud Pública

*Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, sita en la calle Federico Vial, 13 en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

-Apellidos y nombre o razón social: RAÚL SANTOS ÁLVAREZ.

-NIF: 13783104-D.

-Número Liquidación: 0472001552021.

Santander, 22 de abril de 2008.-El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

08/5960

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

*Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para 2008, y apertura del período de cobro.*

Se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de

este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2008, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes el mismo en las oficinas municipales.

La cobranza en período voluntario se llevará a efecto por el Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria entre los días 15 de abril al 13 de junio de 2008.

Bárcena de Pie de Concha, 28 de abril de 2008.-El alcalde, José Félix de las Cuevas González.

08/6210

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria para el primer trimestre de 2008, y apertura del período de cobro.*

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las tasas por prestación de servicios de recogida de basura, agua, alcantarillado, mantenimiento de contadores y canon de saneamiento de Cantabria, correspondientes al primer trimestre de 2008.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día veintiuno de abril hasta el día veinte de junio de 2008. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 21 de abril de 2008.-El alcalde (ilegible).

08/6211

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### *Anuncio de subasta de bienes y derechos*

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictó acuerdo autorizando la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos, que se detallan a continuación:

Acordada con fecha 21 de abril de 2008, por el órgano de Recaudación competente, la enajenación de bienes y derechos mediante subasta pública, en procedimiento administrativo de apremio; procédase a la celebración de la misma el día 11 de junio de 2008, a las 9:40 horas, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Ayuntamiento sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del RGR, enunciado.

Lote único.

Tipo 1ª Licitación: Sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (62.475,82 euros), en cuya cantidad no van incluidos los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes a enajenar.

Depósito fijado para 1ª Licitación: 12.495,17 euros.

Descripción de los bienes y derechos a subastar:

El establecimiento mercantil del local que se describe a continuación y dentro de éste el derecho de cesión del contrato de arrendamiento o traspaso pactado, así como las instalaciones fijas y permanentes, distintivo y rótulo:

Local de Negocio, denominado en la actualidad «La Comedia», destinado a hostelería; de ciento catorce metros cuadrados de superficie aproximada; entando situado en la calle Perines 19, de Santander, cuyos linderos se corresponden; por el Norte, túnel de acceso a los garajes de la calle Floranes 19, por el Sur, el bajo uno de la calle Floranes 19 y patio de manzana; por el Este, calle Perines; y por el Oeste, portal 19 de la misma calle y patio de manzana.

Clase de Contrato: Privado

Fecha de Contrato: 15 de febrero de 2000.

Duración: 15 años a partir del 01 de marzo de 2000, prorrogable anual después de finalizar el plazo.

Renta inicial: 480,81 euros + IVA/mes

Renta Actual: La renta será revisada anualmente, incrementándose de acuerdo a los aumentos o reducciones que experimente el IPC.

Se concede el derecho de traspaso dentro de los 10 primeros años de contrato.

No se establece la posibilidad de los ejercicios de los derechos de tanteo y retracto.

Porcentaje del precio para la propiedad del local: el 30%.

Depósito de dos meses de renta en concepto de fianza.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio convocando a los licitadores interesados, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta; lo siguiente:

1º. Los bienes o derechos embargados a enajenar son los descritos anteriormente. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, en el Servicio de Recaudación actor, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes.

2º. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente, la siguiente:

Folio 10, número de bien 20020004998, expediente 39 04 06 00236913 a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solicitada información a dicho Organismo, el 26 de febrero de 2008, informan: «... les comunicamos que con fecha 13 de noviembre de 2007 fue despachado el correspondiente Mandamiento de Cancelación, por pago de la deuda.»

3º. Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro similar, y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente, a excepción del personal adscrito al órgano de recaudación competente, tasadores, depositario de los bienes, así como los funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

4º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos dichos bienes en el Registro correspondiente, el documento público de venta será título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la Ley Hipotecaria; mientras que en los demás casos podrá procederse como dispone el título VI de citada norma, para llevar a cabo la concordancia entre el citado registro y la realidad jurídica.

5º. Todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta depósito mediante talón conformado o cheque bancario, a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación, excepto para aquellos lotes que se hubiese acordado motivadamente un porcentaje menor en su caso, nunca inferior éste al 10%. De no resultar adjudicatario de un bien o lote, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos.

Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta, sin perjuicio de poder participar personalmente con posturas superiores a éstas. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la oficina del Servicio General de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López número 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque bancario o talón conformado extendido a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por el importe del depósito. Haciéndose constar en el exterior del mismo, los datos identificativos a que corresponda.

6º. La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

7º. El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en euros)		VALOR DE LAS PUJAS (Importe en euros)	
hasta		5.999,99	60,00
de	6.000,00	a	30.000,00
más de	30.000,00		120,00
			300,00

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

8º. En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º. El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Puede, si así lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobada la efectividad del mismo, se procederá a levantar la retención realizada sobre el depósito, con la devolución del mismo.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, perderán el importe del depósito, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine la inefectividad de la adjudicación. No obstante, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda del obligado al pago.

Asimismo, en caso de impago del remate por el adjudicatario, la Mesa optará entre acordar la adjudicación al licitador de la segunda oferta más elevada, siempre que ésta no fuere inferior en más de dos tramos de la impagada o iniciar el trámite de venta por gestión y adjudicación directa. Siendo esta última a realizar en cualquier caso, si la oferta es inferior en más de dos tramos.

10º. Se entenderá que todo licitador conoce y acepta las obligaciones impuestas por la legislación arrendaticia correspondiente -L.A.U.- para el adjudicatario o adquirente de locales de negocio-como pudieran ser elevación de renta, duración del traspaso, etc.-

11º. La mesa de subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

Tipo de subasta en segunda licitación: 46.856,87 euros. Importe del depósito para la segunda licitación: 9.371,38 euros.

12º. Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante el trámite de venta por gestión directa, dentro del plazo de seis meses, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del meritado R.G.R.

13º. Realizado el remate y consignado el precio fijado, se notificará al arrendador dentro de los ocho días siguientes, haciéndole saber el resultado de la subasta, el precio total

del remate acordado, la participación provisional retenida por la Administración Local actuante a su favor por el precio del traspaso que pudiera corresponderle.

14º. Los bienes o derechos rematados o en su caso, los documentos de adjudicación que así lo acrediten, les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión, o en su caso, el Impuesto del Valor Añadido, cuando se trate de los bienes de un empresario o profesional, y éstos estén afectos a la actividad.

15º. Con carácter general, no podrá hacerse el remate en calidad de ceder a terceros, a excepción de que los participantes en la subasta lo hagan en virtud de colaboración social con la Administración, previo acuerdo con instituciones u organizaciones representativas de entidades del sector de la mediación en el mercado inmobiliario, en los que en estos supuestos, el licitador en el momento de su acreditación, podrá manifestar que en el caso de resultar adjudicatario, se reserva su derecho de ceder dicho remate a un tercero, para que el documento público de venta pueda otorgarse directamente a través del cesionario.

16º. Los gastos y costas que como consecuencia de la adjudicación se devenguen, incluidos los impuestos indirectos que graven la transmisión, entre éstos, los derivados de la inscripción del mandamiento de cancelación de cargas posteriores en el registro correspondiente, serán a cargo del titular o titulares adjudicatarios, además de los de notaría por otorgamiento de escritura pública, y cuantos otros pudieran producirse como objeto de su transmisión, etc.

#### Advertencias:

En todo aquello no previsto en este anuncio, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Santander, 24 de abril de 2008.—Firma ilegible.

08/6087

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Recaudación General de Tributos Municipales

#### *Anuncio de subasta de bienes y derechos*

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, se dictó acuerdo autorizando la enajenación mediante subasta de los bienes y derechos, que se detallan a continuación:

Acordada con fecha 18 de abril de 2008, por el órgano de Recaudación competente, la enajenación de bienes y derechos mediante subasta pública, en procedimiento administrativo de apremio; procédase a la celebración de la misma el día 11 de junio de 2008, a las 09:30 horas, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, plaza del Ayuntamiento sin número, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 101 y siguientes del RGR., enunciado.

#### Lote único.

Se fija como Tipo en 1ª Licitación la cantidad de: Ciento cuarenta mil novecientos sesenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (140.965,65 euros), en cuyo importe no van incluidos los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes a enajenar.

Importe depósito fijado para 1ª Licitación: 28.193,13 euros.

Descripción de los bienes y derechos a subastar.

Urbana: Numero Quince.- Piso Segundo Derecha, situado al Norte, con acceso por el portal número treinta y

dos, de un grupo de dos casas señaladas con los números treinta y treinta y dos de la calle Perines de Santander. Tiene una superficie de ciento nueve metros y cuatrocientos trece decímetros cuadrados, y útil de unos ochenta y nueve metros y nueve decímetros cuadrados. Linda: frente al Sur, meseta de escalera y piso izquierda de su misma planta y portal; fondo, vuelos de terreno sobrante de edificación, elemento común; derecha entrando, vuelos de terreno sobrante de edificación, elemento común, y piso izquierda de su misma planta y portal; e izquierda, calle Perines. Referencia Catastral: 3626812VP3132F0005WP

Se halla inscrita al libro 572 Reg. 4, folio 86, finca 51520.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio convocando a los licitadores interesados, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta; lo siguiente:

1º. Los bienes o derechos embargados a enajenar son los descritos anteriormente. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, en el Servicio de Recaudación actor, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de nueve a trece horas de lunes a viernes.

2º. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente, la siguiente:

Las afecciones puestas al margen de la inscripción 7ª y de las anotaciones A, B, C, D y E.

Inscripción 4ª: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de fecha de apertura 02/02/1995.

Principal: 42.070,85 euros.

Inscripción 6ª: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de fecha de apertura 01/03/2000.

Principal: 25.242,51 euros.

Solicitada información a dicha entidad, respecto de las inscripciones enunciadas, con fecha 24 de abril de 2006, informan: «...En cuanto a los préstamos hipotecarios, que nos indican, de fecha de apertura 2 de febrero de 1995 y 1 de marzo de 2000, les comunicamos que dichas cargas están contablemente canceladas.»

No obstante, al persistir dichas inscripciones en el Registro, debe de considerarse como cargas el levantamiento o cancelación de las mismas.

Inscripción 7ª: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, de fecha de apertura 20 de febrero de 2004.

Principal: 113.000 euros.

Solicitada información a dicha entidad, respecto de la inscripción enunciada, con fecha 26 de noviembre de 2007, resultó: «...Cúmplenos informarles sobre el Préstamo Hipotecario ... formalizado por un principal inicial de 113.000 euros, el día 20 de febrero de 2004 y vencimiento el 20 de febrero de 2019 ... el cual presenta al día de la fecha un saldo deudor por capital e intereses de 92.395,65 euros.»

Anotación letra «D». Embargo a favor de la Hacienda Pública del Estado.

Principal y recargo de apremio: 4.083,49 euros.

Costas estimadas: 960,79 euros.

Total: 5.044,28 euros.

Solicitada información a dicho Organismo respecto a la anotación enunciada, con fecha 16 de abril de 2008, resultó: «... Que en el expediente se han producido ingresos por el importe total de la deuda reclamada. Que a día de la fecha el crédito subsistente que afecta a la citada anotación preventiva de embargo asciende a 0,00 euros.»

No obstante, al persistir dicha anotación en el Registro, debe de considerarse como carga el levantamiento o cancelación de la misma.

Todo ello, sin perjuicio además de la posible exigencia por parte de la Administración Local actuante de la Hipoteca Legal Tácita y/o en su caso afección de bienes por débitos anteriores del Impuesto de Bienes Inmuebles, si con el resultado de la misma no llegase a cubrir la totalidad de la deuda reclamada.